



RESOLUCIÓN No. 1470 DE 2023

Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento del Establecimiento Educativo JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA del municipio de Fortul

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante oficio con radicado ARA2023ER003105 de 30-05-2023, el Señor Jaime Leonel Pérez Eslava, solicitó el cierre del colegio privado denominado: JAIME LEONEL PÉREZ ESLAVA de Fortul con Código DANE 3813008800002 y Licencia de Funcionamiento con Resolución No.1423 de 2019, no tiene estudiantes registrados en el SIMAT y no está en operación.

Que el colegio privado:JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA de Fortul, no se encuentra en funcionamiento y se requiere cancelar la licencia de funcionamiento y establecer su cierre.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento y establecer el cierre del colegio privado:JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA de Fortul con Código DANE 3813008800002 y los Registros de Evaluación y demás documentos serán entregados al EE Jaime Leonel Pérez Eslava de Arauca para su Guarda y Custodia.



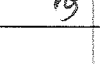
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 09 JUN 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

| ACTIVIDAD | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---|
| Proyectó y Aprobó: | Doris Ruth Mojica Buitrago | Directora Inspección y Vigilancia |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Edward Libardo Osorio Gelves | Director Jurídica SED |  |
| Revisión Aspectos Jurídicos: | Holman Jeffrey Ruiz Puerta | Técnico Operativo Jurídica SED |  |